I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

12207 Resolución de 4 de diciembre de 2015, de la Dirección General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se abre un trámite de audiencia en relación con la publicación de datos en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia.

La Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 13.2 a) la obligatoriedad de publicar las relaciones de puestos de trabajo o plantillas, con indicación de sus ocupantes y su relación jurídica, así como de sus retribuciones anuales; por su parte la letra c) del mencionado artículo, determina la publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia del directorio del personal que incluya, al menos, información relativa al puesto desempeñado, teléfonos y dirección de correos electrónicos.

El artículo 9.4 de la citada Ley, señala que en todo caso la publicidad activa se realizará con sujeción a los límites derivados de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa básica de desarrollo.

A fin de alcanzar un adecuado equilibrio entre las obligaciones de publicidad activa en relación con dicha materia y los límites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se hace necesario evacuar un trámite de audiencia para preservar el derecho a la reserva de datos personales derivados de situaciones que merezcan una protección especial que cualquier empleado público pudiera tener reconocida (violencia de género o cualquier otra situación de especial riesgo o de agravamiento de su vulnerabilidad).

En virtud del Decreto 18/2015, de 4 de julio, de reorganización de la Administración Regional, la competencia en materia de transparencia recae sobre la Consejería de Presidencia y en concreto en la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, atribuida según el Decreto 40/2014, de 14 de abril.

A este respecto, la Consejería de Presidencia, haciendo uso de sus competencias, ha determinado con fecha 27 de noviembre de 2015, las correspondientes instrucciones para hacer efectivo el cumplimiento del artículo 13.2 a) y c) de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre. En concreto, respecto a estos 2 apartados, se deberán publicar los datos de los ocupantes y código de plaza de aquellos puestos de trabajo cuya forma de provisión sea libre designación y su nivel de complemento de destino sea igual o superior al 28, incluido el personal de sustitución que se encuentre desempeñando el citado puesto. Y los de aquellos que tuvieran una relación laboral de alta dirección en entidades y organismos del sector público regional. Además, respecto a los datos publicados en el Directorio de Personal, se recogerá los datos de identificación, teléfono directo, correo electrónico y dirección postal del puesto de trabajo en puestos de estructura hasta nivel de jefatura de servicio o unidades asimiladas.

En su virtud,

Resuelvo:

Primero.

Abrir un plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia para que los interesados puedan realizar todas las alegaciones que estimen oportunas por si hubiera alguna situación específica y particular merecedora de especial protección que debiera ser tenida en cuenta, respecto a la publicación en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia de los datos de los ocupantes y código de plaza de aquellos puestos de trabajo cuya forma de provisión sea libre designación y su nivel de complemento de destino sea igual o superior al 28, incluyendo al personal de sustitución que se encuentre desempeñando el citado puesto y de aquellos que tuvieran una relación laboral de alta dirección en entidades y organismos del sector público regional y de los datos publicados en el directorio.

Segundo.

El presente trámite de audiencia afectará al personal de la Administración Pública Regional que no tenga la condición de personal docente no universitario o estatutario del Servicio Murciano de Salud y que resulte afectado por la publicación de los datos referidos en el apartado anterior, así como al personal de las entidades y organismos del sector público, que esté ligado con ellos mediante una relación laboral de carácter especial de alta dirección.

En cuanto al personal docente no universitario y al estatutario del Servicio Murciano de Salud, se estará a su respectiva resolución.

Tercero.

1. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la presente Resolución.

2. Exponer a los efectos meramente informativos en el Tablón de Anuncios del Empleado http://tablonempleado.carm.es/.

Cuarto.

Poner a disposición de los afectados que deseen hacer uso de su derecho un modelo de alegaciones, el cual se adjunta como Anexo a la presente.

Murcia, 4 de diciembre de 2015.—El Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, Enrique Gallego Martín.

Anexo

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

ALEGACIONES EN FASE DE TRÁMITE DE AUDIENCIA, EN RELACIÓN A LOS DATOS PUBLICADOS EN EL PORTAL DE LA TRANSPARENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA.

D./D.ª....., con D.N.I....., número de Registro Personal: ..... destinado en,

comparezco y como mejor proceda en Derecho,

EXPONGO:

Que se ha publicado en el BORM la Resolución de 4 de diciembre del 2015 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios por la que se abre un trámite de audiencia en relación con la publicación de datos en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia.

Que la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece en su artículo 13.2. a), la obligatoriedad de publicar las relaciones de puestos de trabajo o plantillas y en su letra c) la obligatoriedad de publicar el directorio del personal.

Que de conformidad con el artículo 9.4 de la misma Ley la publicidad activa se realizará con sujeción a los límites derivados de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa básica de desarrollo.

Que a fin de alcanzar un adecuado equilibrio entre las obligaciones de publicidad activa en relación con dicha materia y los límites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, se hace necesario evacuar el trámite de audiencia, a fin de que en un plazo no superior a quince días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la Resolución de 4 de diciembre del 2015 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, anteriormente señalada, se puedan formular las alegaciones que se consideren oportunas.

Que por medio del presente escrito hago uso de ese derecho y dentro del plazo concedido vengo a presentar la/s siguiente/s

ALEGACIÓN/ES

Por lo que a V.I.

SUPLICO:

Que teniendo por presentado este escrito, junto con los documentos que se acompañan, en su caso, se sirva admitirlo y, en su virtud, tenga por formulada/s la/s anterior/es alegación/es en relación a la publicación de los datos en el Portal de la Transparencia de la Región de Murcia.

Murcia,

EL/LA INTERESADO/A

Fdo:

D.L. MU-395/1985 - ISSN: 1989-1474